

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
8/CDDIPUTADOS/SDP/2023**

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como por los principios rectores que la rigen —licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad—, el Departamento de Administración de Personal adscrita a la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal, en su calidad de responsable del tratamiento de los datos personales, pone a disposición de los titulares el presente Aviso de Privacidad, en el marco del Sistema de Datos Personales que opera para dar cumplimiento a las atribuciones conferidas por la normativa orgánica aplicable.

El Departamento de Administración de Personal, es el área responsable de dar tratamiento a los datos personales requeridos para el cumplimiento de las disposiciones administrativas relativas al empleo, cargo o comisión, relacionados con la entrega de los requisitos legales para la contratación, pago de sueldos, salarios y prestaciones, historia laboral de los servidores públicos, administrativos, movimientos de alta y baja de servidores públicos y enteros en materias de seguridad social, identificación y localización del servidor público para fines laborales, administrativos y jurídicos, registro de entradas y salidas del personal, entre otros.

En este contexto, el tratamiento de los datos personales que se recaben en la integración de personas servidoras públicas al Poder Legislativo, se sujetará a las disposiciones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como a los lineamientos, protocolos y criterios emitidos por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM), y por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se da a conocer el presente instrumento jurídico informativo, mediante el cual este sujeto obligado hace del conocimiento de todas las personas físicas o jurídicas colectivas —estas últimas a través de sus representantes legales, en su caso— los alcances, condiciones, finalidades y derechos que rigen el tratamiento de sus datos personales obtenidos en la incorporación al servicio público en las Dependencias del Poder Legislativo, en los términos que a continuación se detallan:

I. Denominación del Responsable.

- Poder Legislativo del Estado de México.

II. Nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa de adscripción:

- **Nombre:** Adrián David Ávila Jardines
- **Cargo:** Jefe del Departamento de Administración de Personal

- **Área de Adscripción:** Departamento de Administración de Personal de la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal

III. Nombre del sistema de datos personales al que serán incorporados los datos personales.

Sistema de datos personales: 8/CDDIPUTADOS/SDP/2023 "Departamento de Administración de Personal"

Base de datos personales: ID. 3342 Sistema de personal del Poder Legislativo

IV. Datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

Con el objeto de cumplir las finalidades previamente establecidas en el sistema de datos personales, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales:

Datos de identificación		
• Nombre completo • Apellidos • Teléfono celular particular • Estado civil • Número de Cartilla Militar • Fecha de nacimiento • Oriundez • RFC • Clave o número de seguridad social • Identificación o equivalente • Número de Cédula Profesional • Disponibilidad para viajar	• Sexo • Clave de elector • Folio de la credencial de elector • Número de hijos • Parentesco • Lugar de nacimiento • Nacionalidad • Edad • CURP • Número nacional de identidad o identificación o equivalente • Número de licencia de conducir	• Referencias personales • Nombres de familiares, dependientes y beneficiarios • Edad de dependientes económicos • Lugar de procedencia • Firma • Correo electrónico • Domicilio • Teléfono fijo particular • Código QR • Número de pasaporte • Idioma o lengua natal
Datos laborales		
• Fecha de ingreso laboral • Área de adscripción • Nivel • Jornada laboral • Ocupación • Formación • Referencias personales	• Profesión • Categoría • Fecha de egreso laboral • Sueldo • Documentos de nombramiento • Puesto • Correo electrónico institucional	• Hoja de servicio • Rango • Constancia de no inhabilitación • Teléfono institucional • Experiencia • Documentos de incidencia
Datos Patrimoniales		
• Descuentos • Seguros	• Retenciones • Cuentas bancarias	

Datos de localización		
• Domicilio o componentes del mismo • País de residencia • Domicilio para oír y recibir notificaciones	• Teléfono celular particular • Correo electrónico de contacto • Correo electrónico personal	• Personas para oír y recibir notificaciones • Estado y ciudad de residencia
Procesos administrativos		
• Antecedentes penales		
Académicos		
• Grado académico • Nivel escolar • Trayectoria educativa • Código QR • Títulos • Certificados	• Calificaciones • Libro • Expediente • Foja • Matrícula	• Reconocimientos • Promedio general • Tipo de examen • Créditos • Registro
Datos personales sensibles		
De conformidad con el Artículo 4, fracción XII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se identificaron los siguientes datos sensibles:		
Información de salud		
• Estado de salud físico • Diagnósticos • Uso de aparatos ortopédicos • Uso de aparatos auditivos	• Medidas antropométricas • Incapacidades médicas • Estado de gestación	• Enfermedades • Tipo de sangre • Uso de aparatos oftalmológicos
Datos biométricos estáticos		
• Imagen o fotografía • Huella digital • Reconocimiento facial		
Datos biométricos Dinámicos		
• Firma Manuscrita		
Ideológicos		
• Afiliación sindical • Afiliación política		

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

La entrega de los datos personales contenidos en el currículum vitae, solicitud de ingreso y documentos comprobatorios establecidos como requisitos para realizar los trámites administrativos para un movimiento de alta como servidor público de este Poder Legislativo, **es de carácter obligatorio**, y tiene por finalidad confirmar la veracidad de la información, así como integrar el expediente de nuevo ingreso.

Dicha información debe ser tratada por disposición expresa en la Ley y/o por contar con el consentimiento expreso y/o tácito, fundamento que se expresa en el presente documento, el cual se da por consentido a través del llenado de la solicitud de empleo y/o la entrega de los datos y documentos requeridos para la incorporación al sistema de datos personales. Los datos personales contenidos en los documentos comprobatorios a los que se hizo mención también son susceptibles de protección.

La recepción del currículum vitae por parte del Departamento de Administración de Personal no constituye ninguna oferta de empleo formal ni otorga derecho a favor del titular.

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

La negativa a proporcionar la información solicitada produce, como consecuencia, que no pueda ser considerado para prestar sus servicios en este Poder Legislativo y, por ende, no se realice el alta como servidor público.

VII. Las finalidades del tratamiento para los cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento de la o el titular.

Finalidad del sistema de datos personales: Gestionar, elaborar y aplicar los movimientos de las personas servidoras públicas adscritas al Poder Legislativo, así como los derechos y obligaciones que deriven de la relación laboral en apego a la normativa vigente.

Finalidad de la base de datos personales: Planear, organizar, coordinar y controlar el desarrollo del personal.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

El Departamento de Administración de Personal no lleva a cabo transferencias, salvo aquéllas excepciones previstas por el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

IX. Mecanismos y medios que estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento del titular.

No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y tratamiento, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la ley de la materia.

X. Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los derechos ARCO son derechos humanos que permiten a las personas controlar su información personal. El acrónimo *ARCO* se refiere a los siguientes derechos:

A - acceso
R - rectificación
C - cancelación
O - oposición

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro. Para que proceda el ejercicio de estos derechos, es necesario que el titular de los datos personales o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

DERECHO DE ACCESO. Es el derecho que tiene el titular de solicitar el acceso a sus datos personales que están en las bases de datos, sistemas, archivos, registros o expedientes del responsable que los posee, almacena o utiliza, así como de conocer información relacionada con el uso que se da a su información personal.

DERECHO DE RECTIFICACIÓN. Es el derecho del titular de solicitar la rectificación o corrección de sus datos personales, cuando éstos sean inexactos o incompletos o no se encuentren actualizados. En otras palabras, puede solicitar a quien posea o utilice sus datos personales que los corrija cuando los mismos sean incorrectos, desactualizados o inexactos.

DERECHO DE CANCELACIÓN. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El Poder Legislativo no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- Deban ser tratados por disposición legal.
- Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

Asimismo, no procederá la cancelación de los datos personales ni serán devueltos los documentos que los contienen y que fueron entregados con motivo de los trámites, convocatorias, gestiones, informes, denuncias, propuestas, reuniones, consultas, etcétera, salvo que hayan transcurrido los plazos establecidos en los instrumentos de control archivístico, de conformidad con lo establecido en la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios.

DERECHO DE OPOSICIÓN. El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de las disposiciones legales aplicables.
- Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- Cuando existan motivos fundados para ello y la ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente en el Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem), a través de la dirección www.sarcoem.org.mx y/o la Plataforma Nacional de Transparencia, ingresando al enlace www.plataformadetransparencia.org.mx, o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo electrónico, por correo certificado o servicio de mensajería o ante el Departamento de Administración de Personal o la Unidad de Información del Poder Legislativo.

XI. La indicación por la cual la o el titular podrán revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

Se hace de su conocimiento que el titular procederá su revocación con el consentimiento para que sus datos personales sean tratados, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación de la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal.

En caso de resultar procedente su solicitud, el alcance de la revocación del consentimiento deberá determinarse atendiendo a las circunstancias particulares del caso concreto y a la normatividad aplicable. En ese sentido, las medidas que, en su caso, podrán adoptarse comprenden la cancelación de los datos personales, el cese y bloqueo de su tratamiento o la implementación de medidas específicas de protección, según corresponda.

Por lo anterior, se le solicita atentamente establecer comunicación con la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal, a efecto de analizar de manera conjunta su solicitud y, en su caso, proponer una alternativa de atención que resulte jurídicamente viable y congruente con las disposiciones en materia de protección de datos personales, en el cual indique lo siguiente: Nombre completo, Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva (Certificaciones y estándares de competencia), Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento, Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio y Firma autógrafa o huella digital.

Una vez presentado el escrito correspondiente, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Información de este Poder Legislativo dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación, pudiendo realizar dicha comparecencia y la ratificación el mismo día de su ingreso. Lo anterior, con la finalidad de que le sean explicados los alcances y las consecuencias jurídicas de la revocación del consentimiento, así como para que ratifique de manera expresa su voluntad de llevar a cabo dicho acto. Una vez cumplido este requisito y, de resultar procedente la solicitud, se adoptarán las medidas necesarias para que la revocación surta sus efectos conforme a la normativa aplicable.

Asimismo, es importante precisar que, cuando la revocación del consentimiento tenga como consecuencia la cancelación de los datos personales, deberá observarse previamente un periodo de bloqueo de tres meses, durante el cual los datos permanecerán conservados exclusivamente para efectos de determinar la procedencia definitiva de la cancelación y verificar que no exista impedimento legal, obligación de conservación o razón de interés público que justifique la continuidad de su tratamiento.

XII. Cuando aplique, las opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o de nuevas necesidades administrativas o de otra índole. Cualquier modificación que sufra el presente documento, será informada en el apartado identificado como "Control de Cambios" que aparece en la parte final del presente documento, para otorgar mayor certeza.

Sin embargo, en caso de que sea de su interés identificar el tratamiento vigente a sus datos personales o ejercer algún derecho ARCO, se le invita a consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del Poder Legislativo del Estado de México, a través del enlace <https://legislacion.congresoedomex.gob.mx/avisosdeprivacidad>, en el apartado de Avisos de Privacidad, donde podrá consultar e imprimir el presente documento, o en su caso acudir directamente ante este departamento.

XIV. El cargo y domicilio del encargado indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Toda vez que el tratamiento de los datos personales se realiza directamente por el personal adscrito al Departamento de Administración de Personal, no se cuenta con la figura de encargado (tercero ajeno de carácter público o privado) para el manejo de estos.

XV. El domicilio del responsable, y en su caso, cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se puede conocer su identidad.

- Avenida Independencia Oriente, número 102, colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México, planta baja, C.P. 50000.

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Artículo 94 Fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
Artículo 157, 160 fracción I y II, 161 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Poder Legislativo del Estado de México.

Manual General de Organización de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Manual de Procedimientos del Departamento de Administración de Personal.

XVII. Procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

XVIII. Domicilio de la Unidad de Transparencia.

- La Unidad de Información del Poder Legislativo, está ubicada en avenida Independencia Oriente, número 102, colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México, planta baja, C.P. 50000.

XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y Centro de Atención Telefónica, para que el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

Datos de contacto del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios:

- Domicilio: Calle de Pino Suárez, sin número, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan # 111, colonia La Michoacana; municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52166
- Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx>
- Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica: cat@infoem.org.mx

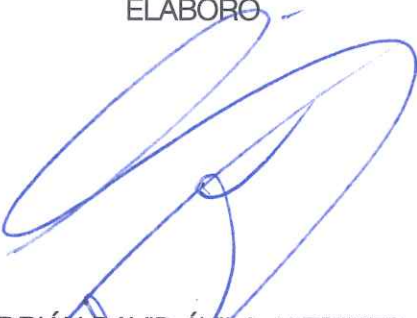
- Teléfono del Centro de Atención Telefónica: 800 821 04 41.

Finalmente, en caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección General de Protección de Datos Personales del Infoem, a través del teléfono, 72 22 26 19 80 (conmutador) ext. 301, o los correos electrónicos datospersonales@infoem.org.mx y/o salvador.hernandez@infoem.org.mx, así como en el domicilio de la Dirección General de Protección de Datos Personales, ubicado en Calle Lienzo Charro 323 sur, Colonia San Jorge Pueblo Nuevo, Metepec Estado de México, C.P. 52154

CONTROL DE CAMBIOS

Número de revisión	Secciones modificadas	Descripción del cambio	Fecha
0	Todas	Documento inicial	31/01/2025
1	Pág. 6	Enlace de consulta del Aviso de Privacidad	02/06/2025
2	Pág. 6, 9	6. Plazo para revocar el consentimiento para el tratamiento de los datos. 9. Cambio teléfono de contacto y correos de la Dirección General de Protección de Datos Personales	01/07/2026

ELABORÓ


ADRIÁN DAVID ÁVILA JARDINES
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

VISTO BUENO

El Comité de Transparencia del Poder Legislativo, otorga el visto bueno al **Aviso de Privacidad Integral** correspondiente a la base de datos "**Sistema de personal del Poder Legislativo**", integrante del sistema de datos personales con folio 8/CDDIPUTADOS/SDP/2023 "**Departamento de Administración de Personal**", cuya validez jurídica se sustenta en el acuerdo PLEGISLA/LXI/CT/24ext/2026/DÉCIMO SÉPTIMO, mismo que fue aprobado en la 24ª Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de México, celebrada el primero de julio de dos mil veintiséis.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



JUAN MIGUEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
PRESIDENTE



JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ VENCES
CONTRALOR DEL PODER LEGISLATIVO
VOCAL



LUIS ALBERTO LUJÁN DÍAZ
ENCARGADO DE LA UNIDAD COORDINADORA
DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y
ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS
VOCAL



EDGAR GARCÍA GARCÍA
VOCAL EN CUESTIONES RELACIONADAS
CON LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS
PERSONALES

La presente hoja corresponde al acuerdo PLEGISLA/LXI/CT/24ext/2026/DÉCIMO SÉPTIMO, mismo que fue aprobado en la 24ª Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de México, celebrada el primero de julio de dos mil veintiséis.